



202630226985

Fecha Radicado: 2026-05-12 17:13:39



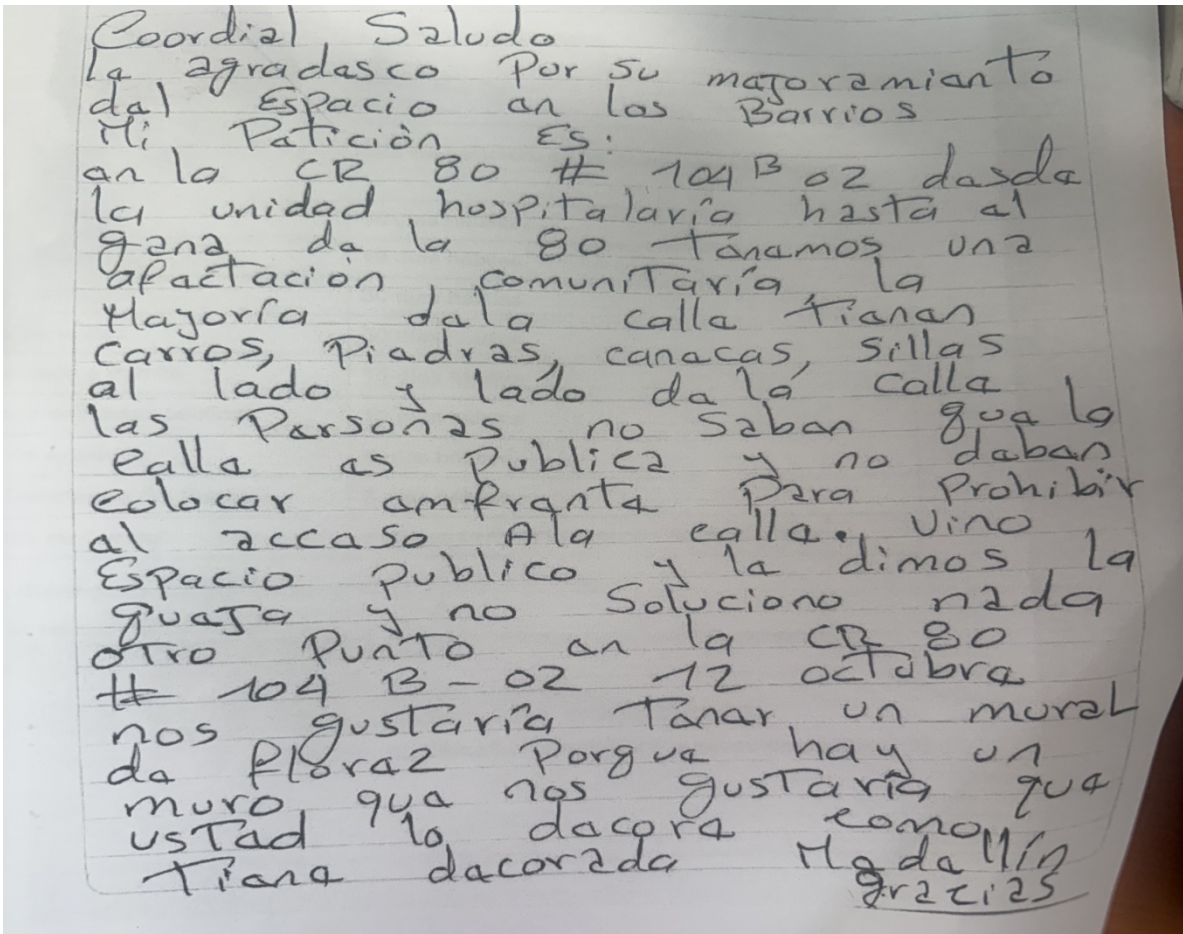
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SEÑOR
MARIO RUIZ
AREA METROPOLITANA
Email: mario-1645@hotmail.com/

Asunto: **Respuesta** **al** **radicado** **número**
[202610149138](#) / [202610153975](#)

Respetado Ciudadano,

En atención a su solicitud y teniendo en cuenta las circunstancias fácticas descritas en su requerimiento, donde en síntesis solicita *las siguientes pretensiones:*





202630226985

Fecha Radicado: 2026-05-12 17:13:39



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En atención a la PQRS mediante la cual se pone en conocimiento de esta agencia administrativa una presunta ocupación del espacio público en la Carrera 80 N.º 104B-02, este despacho procedió a realizar la verificación preliminar de los hechos narrados, advirtiéndose, en efecto, la presunta existencia de elementos o intervenciones que podrían comprometer el uso adecuado del espacio público.

No obstante, debe precisarse que esta Inspección de Policía no es la autoridad técnica idónea para determinar, delimitar o certificar la existencia, extensión y naturaleza de una ocupación del espacio público, toda vez que dicha valoración requiere concepto técnico especializado por parte de las entidades competentes.

En consecuencia, se dará traslado de la presente PQRS a la **Secretaría de Gestión y Control Territorial**, para que, en el marco de sus competencias, realice la verificación correspondiente y rinda informe técnico discriminado respecto de cada una de las presuntas ocupaciones advertidas en el sector. De igual manera, se esperará la visita técnica de la **Secretaría de Espacio Público**, ya que esta situación fue puesta en conocimiento por el área metropolitana directamente ante dicha entidad.

Una vez sean allegados a esta agencia administrativa los informes técnicos requeridos, este despacho procederá a realizar el respectivo **test de legalidad, proporcionalidad y ponderación**, con el fin de establecer si existen méritos suficientes para dar apertura al proceso verbal abreviado contemplado en el artículo 223 de la ley 1801/2016.

Ahora bien, frente a su petición sobre el mural, esta inspección de convivencia y paz no tiene asignada dicha competencia, por lo cual no podremos referirnos sobre dicho particular.

Se le da respuesta clara y de fondo.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ

Página 2 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740